ADENDA Nº 002/14

ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL PARA LA
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2014

LAFACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI,** con Cédula de Identidad Nº 325.914, designado en tal carácter según resolución del Rectorado N° 1354/2011, con domicilio especial en la casa de la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, y por la otra parte, el Señor **AUSBERTO LUIS ORTELLADO RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad Nº 766.480, representante de la firma **FABIOLA S.A.** R.U.C. 80022158-3, en adelante la CONTRATISTA, domiciliado en Acceso Sur y 9 de Agosto, República del Paraguay, convienen en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICION COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES,** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Conforme al contrato principal **Nº 019/2014**, firmado el veintiocho de abril del 2014, La Adenda **N° 001/2014** de reajuste y modificación firmada en fecha veintitrés de julio del 2014 y en virtud ***al artículo 63 de la ley 2.051/03 la contratante podrá acordar modificaciones al contrato.*** ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme al contrato, la solicitud de ampliación por parte de la contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación del contrato principal, estableciendo la ampliación de los servicios adjudicados por el valor de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (Gs.30.365.000.-)**, según **Resolución D. Nº1.963/2014.** ----------

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD TOTAL A AMPLIAR	CANTIDAD A AMPLIAR - FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	CANTIDAD A AMPLIAR - HOSPITAL DE CLINICAS	TOTAL EN GUARANIES A AMPLIAR
1	DIESEL - GASOIL NORMAL	36.000	5.290	190.440.000	400	400	_	2.116.000
2	DIESEL ADITIVADO MAXIMA CALIDAD	20.500	6.890	141.245.000	4.100	2.800	1.300	28.249.000
								30.365.000

CLÁUSULA TERCERA: El valor total del contrato será de guaraníes **(Gs.474.750.000.-) CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL**, quedando de esta manera modificada la cláusula Segunda de la Adenda N° 001/2014 de Reajuste y Modificación, referente al Contrato Principal N° 019/2014.----------

CLAUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el 31 de diciembre del 2014.----------

CLAUSULA QUINTA: la garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá en virtud de la Clausula 17.1 de las Condiciones Generales del contrato y establecido en la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma..----------

CLÁUSULA SEXTA: Los demás términos y cláusulas del contrato principal para la **ADQUISICION COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** suscripto el día veintiocho de abril del 2014, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

CLAUSULA QUINTA: Forman parte de la presente Adenda N°002/2014.

a) Nota de la Administración de la Facultad de Ciencias Medicas solicitando la ampliación del contrato con la firma adjudicada en la LCO N° 10/2014 "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**".
b) Nota de la Administración del Hospital de Clínicas solicitando la ampliación.
c) Contrato principal N° 019/2014.
d) Adenda N° 001/2014.
e) Nota de conformidad.
f) Dictamen Legal N°226/2014 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendando hacer lugar a lo peticionado.

En prueba de conformidad firman las partes la presente adenda en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de noviembre del 2014.----------

AUSBERTO LUIS ORTELLADO RODRIGUEZ
FABIOLA S.A.

Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO – F.C.M. – U.N.A